En la ciudad de Ubeda sabado diez y nueve
dias del mes de agosto de mill y quinientos
y veinte y tres años estando dentro de la casa
ayuntamiento de la dicha ciudad estando
en el dicho ayuntamiento los muy magnificos
señores Diego de Benavides alcalde
mayor en la dicha ciudad y Juan de Valdivieso
alcalde ordinario en la dicha ciudad por
el Rey nuestro señor y Alonso de Cazalla
y Juan de Ubeda regidores en la dicha
ciudad por ante mi Juan de Salcedo
escribano de su magestad y escribano
publico del numero de la dicha ciudad
y testigos de yuso escriptos parecio
presente Juan de Ubeda vecino de la
dicha ciudad en nombre de Juan
de Ubeda su padre vecino de la dicha
ciudad y dixo que por quanto el
dicho su padre tiene en la dicha
ciudad una capilla en la yglesia
mayor de la dicha ciudad en la
qual tiene sus sepulturas y
entierros para si y para sus
herederos y sucesores y para
Juan de Ubeda su hijo mayor
y para Juan de Ubeda su nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su hijo mayor y para
Juan de Ubeda su biznieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nieto y para
Juan de Ubeda su tataranieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su biznieto y para
Juan de Ubeda su chozno
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su tataranieto y para
Juan de Ubeda su rebiznieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su chozno y para
Juan de Ubeda su tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su rebiznieto y para
Juan de Ubeda su quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su tercero nieto y para
Juan de Ubeda su sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quinto nieto y para
Juan de Ubeda su septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexto nieto y para
Juan de Ubeda su octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septimo nieto y para
Juan de Ubeda su nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octavo nieto y para
Juan de Ubeda su decimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nono nieto y para
Juan de Ubeda su undecimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimo nieto y para
Juan de Ubeda su duodecimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su undecimo nieto y para
Juan de Ubeda su decimotercio nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su duodecimo nieto y para
Juan de Ubeda su decimocuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimotercio nieto y para
Juan de Ubeda su decimoquinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimocuarto nieto y para
Juan de Ubeda su decimosexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimoquinto nieto y para
Juan de Ubeda su decimoseptimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimosexto nieto y para
Juan de Ubeda su decimooctavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimoseptimo nieto y para
Juan de Ubeda su decimonono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimooctavo nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su decimonono nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su vigesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su vigesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su trigesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su trigesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su cuadragesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su cuadragesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su quincuagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su quincuagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su sexagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su sexagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su septuagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su septuagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su octogesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su octogesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su nonagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su nonagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo undecimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo duodecimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo undecimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimotercio nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo duodecimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimocuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimotercio nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimoquinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimocuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimosexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimoquinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimoseptimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimosexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimooctavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimoseptimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo decimonono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimooctavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo decimonono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo vigesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo vigesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo trigesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo trigesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo cuadragesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo cuadragesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo quincuagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo quincuagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo sexagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo sexagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo septuagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo septuagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo octogesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo octogesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su centesimo nonagesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su centesimo nonagesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo undecimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo duodecimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo undecimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimotercio nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo duodecimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimocuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimotercio nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimoquinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimocuarto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimosexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimoquinto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimoseptimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimosexto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimooctavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimoseptimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo decimonono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimooctavo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo decimonono nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo vigesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo vigesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo trigesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo trigesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo tercero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo segundo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo cuarto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo tercero nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo quinto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo cuarto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo sexto nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo quinto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo septimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo sexto nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo octavo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo septimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo cuadragesimo nono nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo octavo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo quincuagesimo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo cuadragesimo nono nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo quincuagesimo primero nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo quincuagesimo nieto y para
Juan de Ubeda su ducentesimo quincuagesimo segundo nieto
hijo mayor del dicho Juan de
Ubeda su ducentesimo quincuagesimo primero nieto y para
Juan de Ubeda su